



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

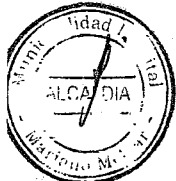
## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2023-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Enero del 2023


### VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15.03.2015, el Informe N° 006-2023-OGRH-GA/MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03.01.2023, el Informe N° 04-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, la decisión adoptada por el Titular del Pliego mediante Provedo N° 004-2023 del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:




Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;



Que, de conformidad con el Art. 20 Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades, atribuciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo potestad del titular del pliego su designación.

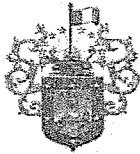
Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo 1057.



Que, conforme al Informe Técnico N° 298-2016-SERVIR/GPGSC, señala que no existe impedimento para que el cargo de Gerente de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, pueda ser contratado bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a la primera disposición complementaria final de la Ley 29849.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 003-2023-GM-MDMM de fecha 03.01.2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Currículum Vitae del **ING. ANTONIO HUMORA VILCA** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. 1057 CAS.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 006-2023-OGRH-GA-MDMM de fecha 03.01.2023, informa a la Gerencia Municipal que revisado el CAP aprobado con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15.03.2015 y de los documentos de gestión vigentes como son el ROF, MOF y CAP PROVISIONAL, el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** se encuentra considerado con clasificación directivo superior de libre designación o remoción (EC). Asimismo señala que según lo contenido en el



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 487-2013 de fecha 14 de enero del 2013, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**.

Que, mediante Informe N° 04-2023-GM-MDMM de fecha 03.01.2013, la Gerencia Municipal sugiere al Despacho de Alcaldía se designe al **ING. ANTONIO HUMORA VILCA**, como Empleado de Confianza.

Que, en este orden, la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

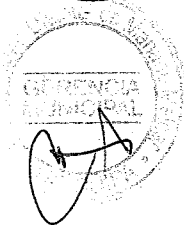
Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"; siendo así, se ha verificado: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

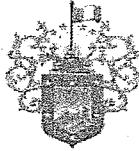
Que, en cumplimiento a la normativa vigente, la presente evaluación se realiza teniendo en cuenta los alcances de los puestos aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDMM.

Que, de la evaluación mencionada, el **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA** cumpliría con el perfil contenido en los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como directivo superior de libre designación o remoción (EC), bajo los alcances del D. Leg. 1057. En igual sentido, de la revisión del Sistema de Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, el **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, así mismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que el **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, estando a lo expuesto y de la revisión de la Hoja de Coordinación N° 003-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, el Informe N° 006-2023-OGRH-





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@muniarianomelgar.gob.pe  
www.muniarianomelgar.gob.pe

GA/MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03.01.2023, Informe N° 04-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, Proveído N° 004-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 03.01.2023, se concluye que es procedente la designación del **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA** como empleado de confianza en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 hasta que dure su designación de confianza; para tal efecto, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la notificación de la presente Resolución al **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de personal y demás documentos normativos de gestión, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Areñas  
ALCALDE